

ES / SM

MEMORANDO DSH-0353-2023

PARA : Domiluis Dominguez
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Karima Lince



DE : Karima Lince
Directora de Seguridad Hídrica Encargada

ASUNTO : Criterio técnico sobre el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II
“BUENAVENTURA OESTE FASE 2”

Fecha : 25 de marzo de 2023

Dando respuesta al **MEMORANDO DEEIA-0184-2203-2023**, en donde se solicita emitir nuestros comentarios referentes al Estudio “BUENAVENTURA OESTE FASE 2” a desarrollarse en la Provincia de Coclé, en el distrito de Antón, corregimiento de El Chirú.

Sin otro particular.

JL
KL/JJ/jr



INFORME TÉCNICO No. DSH-017 -2023

EVALUACIÓN DEL EIA DEL PROYECTO DENOMINADO
“BUENA VENTURA OESTE FASE2”

DATOS GENERALES

Nombre y categoría del proyecto:	BUENAVENTURA OESTE FASE 2, - Categoría II
Nombre del promotor:	HACIENDA SANTA MÓNICA, S.A
Fecha del Informe:	25/04/2023
Ubicación del proyecto:	Provincia de Coclé, en el distrito de Antón, corregimiento de El Chirú.
Nombre y No. de la Cuenca donde se ubica el proyecto:	Cuenca 134 (entre el río Antón y Río Caimito).

OBJETIVO

Evaluar el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado “**BUENAVENTURA OESTE FASE 2**” dentro de la competencia de la Dirección de Seguridad Hídrica.

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en habilitar una superficie de 44 has + 0002.30 m²., a fin de favorecer la venta de lotes unifamiliares residenciales para la construcción de residencias de playa, o segundas viviendas que tendrán diversas amenidades, así como instalaciones comerciales. Conlleva la construcción de toda la infraestructura mencionada en el Resumen Ejecutivo. La operación constructiva incluye la ampliación de un estanque o reservorio de agua existente en esta porción de terreno, el cual formaba parte de una finca agropecuaria que tenía extensos cultivos de arroz bajo riego y ganadería de doble propósito, pero que desde hace algunos años dichas actividades han sido suspendidas en este sector, para dar paso a las inversiones inmobiliarias. Dicho estanque o reservorio de agua se abastece de agua de escorrentía pluvial del actual desarrollo Buenaventura, del campo de golf y de los drenajes que provienen del resto de la finca agropecuaria madre que está adyacente. Dicho estanque será excavado para expandirlo y los excedentes de suelos extraídos de este serán totalmente utilizados en el proyecto para rellenos y nivelaciones.

DESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS BAJO ANÁLISIS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD HÍDRICA

- **Página 52 (5.5-Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar):** Con motivo de canalizar las aguas de la quebrada sin nombre que atraviesa la propiedad en el sector norte será necesario llevar a cabo una obra en cauce que consistirá en interceptar y desviar las aguas de la quebrada con un canal abierto hacia el oeste a la altura de las coordenadas E 589449.703 N 921099.452 en estas coordenadas se construirá un dique cerrando el paso del agua al cauce existente. El nuevo canal abierto hacia el río (dirección hacia el oeste) deberá tener un ancho mínimo de sección de 8.00 m en el punto de intersección con una profundidad de 1.10 en el centro elevándose paulatinamente a nivel de terreno naturales ambos lados hasta crear la cabeza del talud. La pendiente hacia el río será la mínima que permita el flujo del agua. Una topografía más detallada se realizará cuando inicien los trabajos para controlar la construcción de este canal y su elevación de conexión al río.

ANALISIS TÉCNICO

Respecto a la página 52: No queda claro el flujo del agua una vez se canalice y se desvíe la quebrada sin nombre. Además de esto reiteramos la importancia de cumplir con lo establecido en la Resolución No. DM-0431-2021 de 16 de agosto de 2021 “Por la cual se establecen los requisitos para la autorización de las obras en cauces naturales en la República de Panamá y se dictan otras disposiciones”.

CONCLUSIONES

*Requiere ampliación de los siguientes puntos:

1. Solicitamos realizar un mapa o croquis que muestre el flujo del agua de la quebrada sin nombre, antes y después, de llevar a cabo las obras en cauce, en donde se pueda visualizar el recorrido actual del cuerpo de agua, y se compare con la canalización y desviación que se pretende hacer.

RECOMENDACIONES

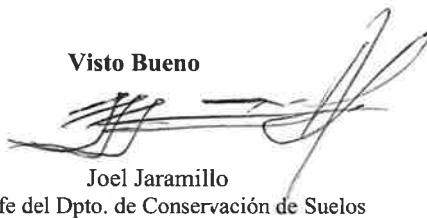
- Advertir al promotor, que para la perforación de pozos (que se menciona en la página 58), la empresa encargada de alumbramiento, debe estar inscrita en el Registro de Perforadores de Subsuelo, según indica la Resolución DM-No. 0476-2019 de 22 de octubre de 2019, “Que crea el Registro de Perforadores de Subsuelo, habilitados para efectuar alumbramiento de aguas subterráneas con fines de investigación o explotación”.

Elaborado por



Jonatan Rodríguez
Técnico - Dept. Conservación de Suelos

Visto Bueno


Joel Jaramillo
Jefe del Dpto. de Conservación de Suelos